

	POR TONELADA	
Descarga y manipuleo de bolsa de playada en galpón de carro o camión a estiba y además pesando en balanza de bajo porte, con atascado de bolsa. Por cuadrilla.	\$ 17,94	
Cargar algodón embolsado directo de estiba a camión. Por cuadrilla.	\$ 17,16	
Cargar algodón embolsado directo de estiba a camión, y pesando. Recargo por cuadrilla.	\$ 5,46	
TRABAJOS DE CULTIVOS PREVIOS A LA COSECHA		
	POR 100 Mts.	
Carpida de lineo (mover tierra) de 20 cm. de ancho, Limpio de yuyos con herbicidas.	\$ 0,78	
Carpida de lineo (mover tierra) de 20 cm. de ancho, infectado de yuyos.	\$ 1,17	
Carpida de lineo (mover tierra) 20 cm. de ancho, semicubiertos de yuyos, pasto, colchón y gramillas.	\$ 1,56	
Carpida de lineo (mover tierra) 20 cm. de ancho, Cubierto totalmente de yuyos, pasto, colchón y gramillas y otras malezas.	\$ 1,73	
	POR PERSONA POR DIA	
Trabajos no contemplados en escala	\$ 48,53	

Comisión Nacional de Trabajo Agrario**SALARIOS****Resolución 39/2008**

Establécese el pago de un adicional remunerativo sobre el sueldo de los trabajadores rurales que tengan un título educativo secundario relacionado con la formación agrotécnica, que desarrollen sus actividades en jurisdicción de la Comisión Asesora Regional N° 13.

Bs. As., 26/6/2008

VISTO, el Expediente 1-203-74654/07 del REGISTRO DEL MINISTERIO de TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente obra copia del Acta de la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) N° 13 (Provincias de Catamarca y La Rioja) de fecha 22 de mayo de 2008, mediante la cual se eleva a consideración de la COMISION NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO (C.N.T.A.) un acuerdo mediante el cual se propone otorgar un adicional remunerativo del CINCO POR CIENTO (5%) sobre el sueldo básico de los trabajadores rurales que tengan un Título educativo de nivel secundario relacionado con la formación Agrotécnica, que desarrollen sus tareas en jurisdicción de la citada (C.A.R.).

Que analizados los antecedentes respectivos y habiendo coincidido las representaciones sectoriales en cuanto a la pertinencia de otorgar el referido adicional sobre las remuneraciones mínimas de los trabajadores de la jurisdicción, debe procederse a su determinación.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 86 del Régimen Nacional de Trabajo Agrario, aprobado por la Ley 22.248, y el Decreto Reglamentario N° 563 del 24 de marzo de 1981 y sus modificatorios.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO RESUELVE:

Artículo 1° — Establécese el pago de un adicional remunerativo del CINCO POR CIENTO (5%) sobre el sueldo básico de los trabajadores rurales que tengan un Título educativo de nivel secundario relacionado con la formación Agrotécnica, que desarrollen sus tareas en jurisdicción de la C.A.R. N° 13, Provincias de Catamarca y La Rioja.

Art. 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alvaro D. Ruiz. — José M. Iñiguez. — Mario Burgueño Hoesse. — Alfredo Megna. — Ricardo Grimau. — Miguel A. Giraud. — Jorge Herrera. — Oscar H. Gil.

Ministerio de Economía y Producción**PRESUPUESTO****Resolución 103/2008**

Modifícase el Presupuesto del Ejercicio 2008 de Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA).

Bs. As., 27/6/2008

VISTO el Expediente N° S01:0108956/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la modificación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008 de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA (AySA), actuante en el área del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS que fuera aprobado por la Resolución N° 46 del 28 de diciembre de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que los análisis posteriores realizados determinan la necesidad de modificar dicho Presupuesto.

Que resulta necesario propiciar la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 2008, adecuados a las modificaciones propuestas.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable sobre la medida propiciada de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que, en mérito a ello, la presente medida se dicta en el ejercicio de las facultades que emergen de los Artículos 49 y 52 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones, y del Decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007 por el cual se aprueba el Reglamento de la citada ley.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y PRODUCCION RESUELVE:

Artículo 1° — Modifícase el Presupuesto del Ejercicio 2008 de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA (AySA), actuante en el área del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, aprobado por Resolución N° 46 del 28 de diciembre de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante del mismo.

Art. 2° — Como consecuencia de las modificaciones dispuestas en el artículo precedente, establécese el Presupuesto para el Ejercicio 2008 de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA (AySA) en las cifras que figuran en la Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante del mismo.

Art. 3° — Apruébase el Presupuesto para el Ejercicio 2008, adecuados a las modificaciones presupuestarias dispuestas en el Artículo 1°, de acuerdo al detalle que figura en las planillas que como Anexo I, forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos R. Fernández.

PRESUPUESTO 2008
EMPRESA: AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA

ANEXO I

PLAN DE ACCION
OBJETIVOS

<p>Descripción del entorno operacional y situación actual:</p> <p>El objeto de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA (AySA), actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS es la prestación del servicio de provisión de agua potable y desagües cloacales en el área definida en el Artículo 1° del Decreto N° 304 del 21 de marzo de 2006, y la Ley N° 26.100.</p>
<p>Rentabilidad y resultados:</p> <p>Los ingresos evolucionan por crecimiento de usuarios, manteniéndose la actual estructura tarifaria, la que se encuentra vigente desde el año 2002, aunque se prevén adecuaciones de zonales y reclasificación por tipo de edificación.</p> <p>La proyección contempla gastos de operación de acuerdo a los mayores niveles de producción.</p> <p>Los gastos operativos se encuentran en línea con la producción y los aumentos de costos verificados en la prestación del servicio.</p>
<p>Producción:</p> <p>Los principales indicadores de producción evolucionarán de la siguiente manera:</p> <p>Producción de agua, plantas y pozos: MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE METROS CUBICOS POR AÑO (1.763.000.000 m3 / año). Volumen de agua bombeada: MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE METROS CUBICOS POR AÑO (1.838.000.000 m3 / año). Tratamiento cloacal: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE METROS CUBICOS POR AÑO (135.000.000 m3 / año). Bombeo cloacal de efluentes: SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE METROS CUBICOS POR AÑO (775.000.000 m3 / año).</p>
<p>Estrategia comercial y posicionamiento en el mercado:</p> <p>Se prevé la siguiente incorporación de usuarios:</p> <p>Desagüe cloacal: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE (296.119). Agua potable: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (458.921).</p>
<p>Inversión:</p> <p>Se prevé el siguiente nivel de gastos de capital. PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES (\$ 876.000.000), en estos se incluyen gastos relacionados a la operación y expansión. Los mismos son parte del total presentado en la última versión del Plan Director.</p>
<p>Endeudamiento:</p> <p>Se prevén los endeudamientos con proveedores y contratistas originados por la operación y adicionalmente la firma del contrato de mutuo, el día 3 de diciembre de 2007, por la cual se instrumenta el financiamiento de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a través del FONDO DE GARANTIA DE SUSTENTABILIDAD DEL REGIMEN PREVISIONAL PUBLICO DE REPARTO, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$ 890.000.000), que serán destinados a la realización de obras de infraestructura por parte de la empresa, las cuales se enuncian en el Artículo 20 de la Ley de Presupuesto Nacional N° 26.337.</p>
<p>Recursos Humanos:</p> <p>La Empresa prevé contar con la siguiente Planta Permanente y Temporaria:</p> <p>Planta Permanente: CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (4.383). Planta Temporaria: DIECISIETE (17).</p>
<p>Otras:</p> <p>En el año 2008 se contempla la operación de la Planta Hurlingham, asimismo la intensificación de las tareas correspondientes al Plan Agua Más Trabajo en conjunto con la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y los Municipios. Por otro lado en el mismo año se consideró el aporte de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA (AySA) para la construcción de la obra Planta Tigre, Planta Berazategui y las obras del Margen Izquierdo.</p>

Forma: E.P.I.1

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767-Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar.